

Bases legales de la campaña de promoción de Planes de Pensiones de SANTA LUCIA VIDA Y PENSIONES, S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros

DURACIÓN DE LA CAMPAÑA: Del 19/04/2021 al 31/12/2021

PLANES DE PENSIONES / PLANES DE PREVISIÓN SOCIAL INDIVIDUAL OBJETO DE PROMOCIÓN

Son objeto de promoción los siguientes Planes de Pensiones y Planes de Previsión Social Individual (EPSV) promovidos por Santalucía Vida y Pensiones:

santalucía VP Espabolsa P.P.	santalucía VP Objetivo Jubilación 2055
santalucía VP Retorno Absoluto P.P.	santalucía VP Objetivo Jubilación 2045
santalucía VP Renta Fija P.P.	santalucía VP Objetivo Jubilación 2035
santalucía VP Gestión Decidido P.P.	santalucía VP Objetivo Jubilación 2025
santalucía VP Mixto Prudente P.P.	santalucía VP RV Europa Elite
santalucía VP Renta Variable Europa P.P.	santalucía VP RV USA Elite
santalucía VP Mundiglobal Euro P.P.	santalucía VP Gestión Estable
santalucía VP Mixto Prudente PSI	
santalucía VP Gestión Decidido PSI	
santalucía VP Renta Fija PSI	

BENEFICIOS DE LA CAMPAÑA

- Aquellos Partícipes / Socios, menores de 60 años, (en adelante, Partícipe), que realicen durante el periodo de duración de esta campaña, un traspaso de entrada externo por importe igual o superior a 5.000 euros, a uno de los planes de pensiones o planes de previsión social individual objeto de esta promoción, recibirán una Bonificación por importe igual al 2% de lo traspasado, con el límite máximo establecido más adelante, comprometiéndose el cliente a cumplir con el compromiso de permanencia previsto en este documento.

Si adicionalmente al traspaso de entrada anterior se formaliza, durante el periodo de duración de esta campaña, un nuevo plan de aportaciones periódico sobre alguno de los Planes de Pensiones o Planes de Previsión Social Individual objeto de esta promoción, cuyo importe sea superior o igual a 1.200 € de aportación anualizada, la Bonificación será del 3% del importe traspasado, con el límite máximo establecido más adelante, en lugar del 2% anterior, comprometiéndose, en todo caso, el cliente a cumplir con el compromiso previsto en este documento.

- Aquellos Partícipes / Socios, menores de 60 años, (en adelante, Partícipe), que realicen durante el periodo de duración de esta campaña, una aportación extraordinaria por importe igual o superior a 1.000 euros, a uno de los planes de pensiones o planes de previsión social individual objeto de esta promoción, recibirán una Bonificación por importe igual al 3% de la aportación extraordinaria, comprometiéndose el cliente a cumplir con el compromiso de permanencia previsto en este documento.

El importe de la Bonificación será ingresado mediante transferencia bancaria en el número de cuenta indicado por el cliente. Para que se considere que la aportación ha sido realizada dentro del periodo de campaña su importe deberá recibirse en la cuenta del plan de pensiones dentro del periodo de la campaña.

LIMITE MÁXIMO DE BONIFICACIÓN

El límite máximo que Santa Lucía Vida y Pensiones abonará al cliente en concepto de bonificación/es por la suma de aportación periódica y realizados a los planes de pensiones indicados, durante el periodo de esta campaña, será de 600 euros.

COMPROMISO DE PERMANENCIA DEL CLIENTE

El Partícipe que desee beneficiarse de esta campaña deberá de cumplimentar y firmar el documento de compromiso de permanencia correspondiente.

En base a estas bases legales se compromete a realizar el traspaso y a abonar las aportaciones periódicas acordadas y a mantener estas inversiones durante un periodo mínimo de 72 meses en el plan de pensiones.

Se considerará que el Partícipe no ha cumplido el compromiso de permanencia cuando, con independencia del motivo, la inversión no se mantenga en el plan de pensiones durante el periodo mínimo de permanencia indicado anteriormente o bien el partícipe no abone la totalidad de aportaciones comprometidas. A los efectos de determinar la antigüedad de las aportaciones y traspasos realizados al plan de pensiones y verificar el cumplimiento de este compromiso de permanencia, se aplicará el sistema LIFO (Last In, First Out), de forma que se considerará que las últimas aportaciones o traspasos realizados al Plan de Pensiones serán las primeras en salir.

El Partícipe autoriza a Santa Lucía Vida y Pensiones a considerar como no efectuada cualquier orden de traspaso que el Partícipe formule con destino a un Plan distinto de los "Planes de Pensiones o Planes de Previsión objeto de la Campaña, pudiendo solicitar la cancelación de este compromiso de mantenimiento previa devolución íntegra del importe bonificado, incluida la retención por IRPF que se le hubiera practicado en su día.

En caso de incumplimiento del compromiso, Santa Lucía Vida y Pensiones cargará en el número de cuenta del Partícipe una penalización equivalente al importe de la/s bonificación/es recibida/s durante el periodo de la campaña que no hubiesen cumplido la permanencia o no hubiesen sido abonadas recogida en este apartado. Asimismo,

FISCALIDAD

El importe de la bonificación está sujeto a tributación y, en su caso, a retención conforme a la normativa fiscal vigente en cada momento.

TRASPASO DE ENTRADA

Se considera traspaso de entrada, a los efectos de lo establecido en este compromiso, al traspaso, total o parcial, del ahorro acumulado por el Partícipe o Socio en un Plan de Pensiones o Plan de Previsión Social Individual gestionado por otra Entidad Gestora, diferente de SANTA LUCIA VIDA Y PENSIONES y de SANTA LUCIA SEGUROS, para ser ingresado en alguno de los Planes de Pensiones objeto de esta promoción.

ERRORES

En el caso de que por error se hiciese entrega de la bonificación sin cumplir con los requisitos de la Campaña, el Partícipe vendrá obligado a devolver la Bonificación a Santa Lucía Vida y Pensiones a su requerimiento. Igualmente, en caso de que, por error, Santa Lucía Vida y Pensiones abonase al Partícipe el importe del regalo sin practicar retención fiscal, el Partícipe vendrá obligado a devolver el importe correspondiente a la retención no practicada a Santa Lucía Vida y Pensiones.